

MEDIDAS NO ARANCELARIAS



Ernesto Guevara

**Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**

**Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Lima 21 de junio de 2017**

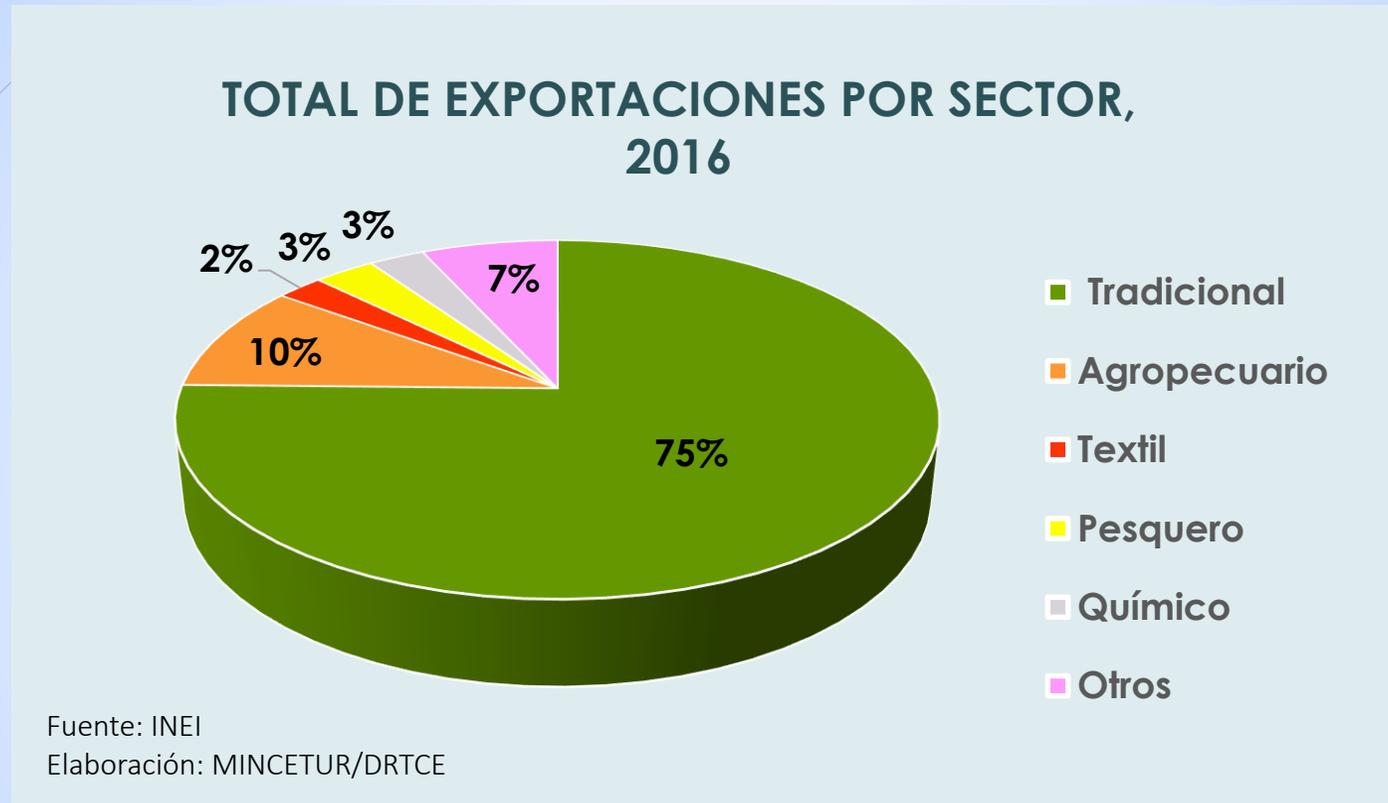
Contenido

1. **Antecedentes**
2. **¿Qué son las Medidas No Arancelarias (MNAs)?**
3. **Clasificación de las MNAs**
4. **Impacto de las MNAs en el comercio exterior**
5. **Labor de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior ante las MNAs**
6. **Conclusiones**

1. Antecedentes

- ▶ Por muchos años, los aranceles eran una de las principales barreras para el comercio internacional.
- ▶ No obstante, en los últimos años, las tasas de arancel aplicadas por los distintos países han decrecido a su nivel histórico más bajo debido al incremento de los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y multilaterales.
- ▶ En este contexto, los países deciden proteger sus industrias a través de Medidas no Arancelarias (MNAs), las cuales pueden convertirse en restricciones al acceso a los mercados.

Exportaciones peruanas en el 2016



Estos sectores pueden verse afectados por la aplicación de MNAs por los Países Importadores

2. ¿Qué son las medidas no arancelarias (MNAs)?

Las Medidas no Arancelarias (MNAs) se definen en general como medidas de política, distintas de los aranceles aduaneros ordinarios, que pueden tener repercusiones económicas en el comercio internacional de bienes, modificando el volumen de las transacciones, los precios o ambas cosas. (UNCTAD).

Identificando las MNAs

Según los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el uso de las MNAs está permitido bajo algunas circunstancias. Dos ejemplos de ello son:

- **Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio**
- **Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC): pueden significar

✓ Incrementar la confianza del consumidor a través de la garantía en un bien → aumentan las exportaciones y con ello los ingresos del país exportador.

✓ Fines Proteccionistas: obstrucción del acceso al mercado del país Importador .

3. Clasificación de las MNAs

La clasificación que se presenta sigue los siguientes criterios:

- Una categorización de todas las medidas que actualmente se consideran pertinentes en el comercio internacional.
- Dinámica → Debe adaptarse a la realidad del comercio internacional y las necesidades de recopilación de datos.
- No se evalúa si las intervenciones de política que se utilizan en el comercio internacional son legítimas, apropiadas, necesarias o discriminatorias. → Sólo se recopilan y se organiza la información en forma de base de datos.

Clasificación de las MNAs: UNCTAD

IMPORTACIONES

MEDIDAS TÉCNICAS

- A Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)**
- B Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)**
- C Inspección previa a la expedición y otras formalidades**

MEDIDAS NO TÉCNICAS

- D Medidas especiales de protección del comercio**
- E Licencias no Automáticas, Contingentes**
- F Medidas de control de precios**
- G Medidas financieras**
- H Medidas que afectan a la competencia**
- I Medidas en materia de inversiones**
- J Restricciones a la distribución**
- K Restricciones relacionadas con los servicios de posventa**
- L Subvenciones**
- M Restricciones a la contratación pública**
- N Propiedad Intelectual**
- O Normas de Origen**

EXPORTACIONES

- P Medidas relacionadas con las exportaciones**

Clasificación de las MNAs: OMC

TÉCNICAS

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)
Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)

DEFENSA COMERCIAL

Antidumping
Compensatorias
Salvaguardias

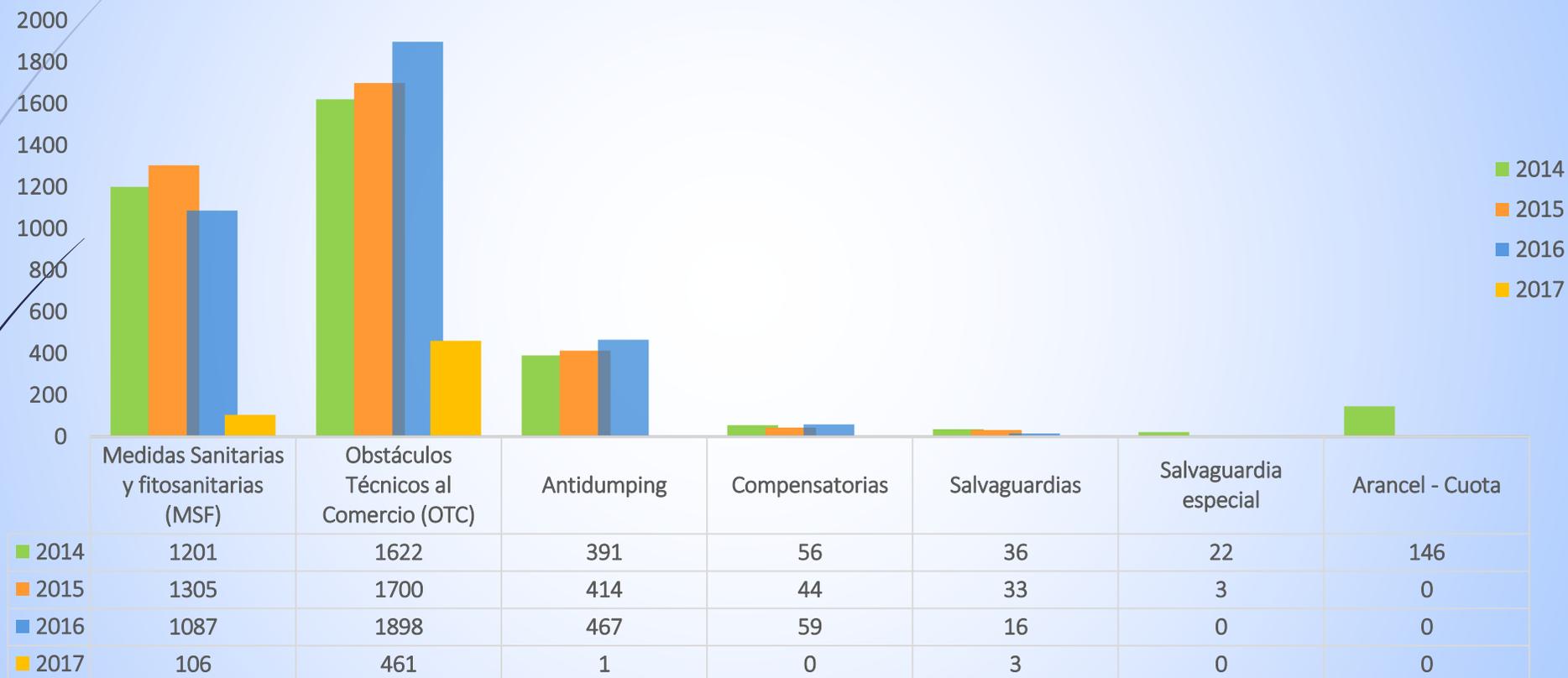
AGRÍCOLAS

Salvaguardia especial
Arancel – Cuota
Subsidios a la exportación

OTRAS

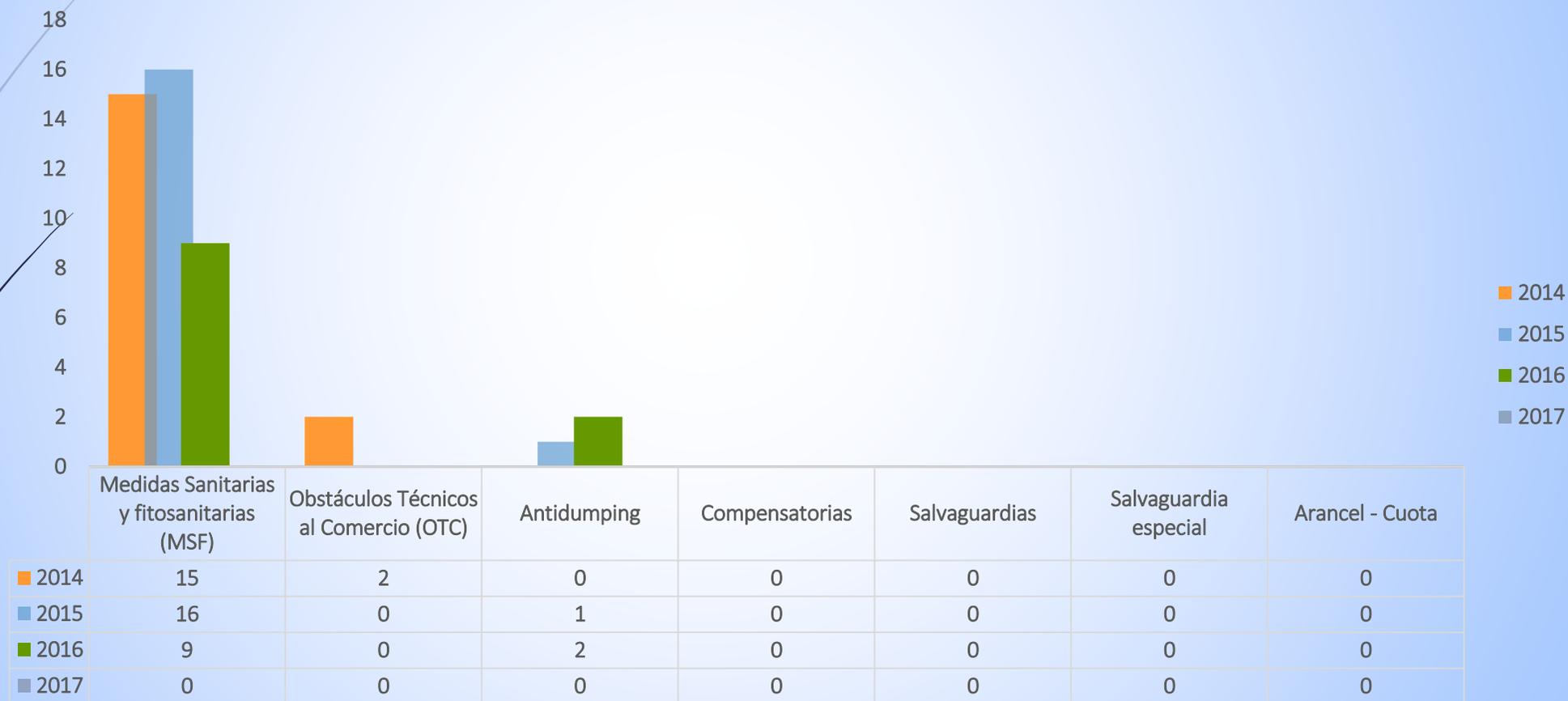
Restricciones Cuantitativas
Empresas Comerciales del Estado

Medidas no Arancelarias iniciadas y vigentes del 01.01.2014 al 31.03.2017 - Mundo



Fuente : Organización Mundial del Comercio (OMC)
 Elaboración : MINCETUR/DRTCE

Medidas no Arancelarias iniciadas y vigentes del 01.01.2014 al 31.03.2017 - Perú



Fuente : Organización Mundial del Comercio (OMC)

Elaboración : MINCETUR/DRTCE

Clasificación de las MNAs: MSF y OTC

A. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

Las MSF son de carácter técnico y pueden incluir la prohibición, las medidas que rigen la evaluación de la conformidad relacionados con el uso de sustancias o de garantía de la inocuidad de los alimentos (certificación, prueba e inspección y cuarentena) y evitar la propagación de enfermedades y plagas (International Trade Centre, 2012).



Riesgos que enfrentan las MSF según el Acuerdo MSF OMC

El Acuerdo MSF abarca todas las medidas aplicadas frente a los siguientes 4 riesgos:

Animales o vegetales frente a **riesgos** resultantes de la entrada o propagación de plagas o enfermedades

Personas y animales de **riesgos** resultantes de la presencia de contaminantes, toxinas o aditivos en los productos alimenticios, bebidas o piensos

Personas de **riesgos** resultantes de enfermedades propagadas por animales, vegetales o productos derivados de ellos; o de la entrada o propagación de plagas

El territorio de los Miembros del **perjuicio** resultante de la entrada, radicación o propagación de plagas.

- Ejemplos:

- ✓ Prohibición de la importación de aves de corral procedentes de países afectados por la enfermedad de gripe aviar.
- ✓ Los huevos deben ser pasteurizados o recibir cualquier tratamiento que permita destruir cualquier tipo de microorganismos de Salmonela.
- ✓ Los animales vivos deben estar en cuarentena durante dos semanas antes de la entrada en el territorio



B. Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)

Se refieren a los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad con los reglamentos técnicos y normas, con exclusión de las medidas comprendidas en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Incluye medidas relativas al etiquetado, normas sobre especificaciones técnicas y requisitos de calidad, y otras medidas destinadas a la protección del medio ambiente (UNCTAD, 2012). Puede incluir entre otras cosas:

- ✓ Características de los productos o de los procedimientos o métodos de producción conexos, incluidas las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria.
- ✓ Prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción o tratar exclusivamente de ellas.
- ✓ Procedimientos de muestreo, prueba e inspección, evaluación, verificación y garantía de la conformidad; registro, acreditación y aprobación, separadamente o en distintas combinaciones.

- Ejemplos:

- ✓ Los importadores de "productos sensibles", como medicamentos, drogas, explosivos, armas de fuego, alcohol, cigarrillos, máquinas de juegos, etc puede ser necesario que estén registrados en el país importador.
- ✓ Refrigeradores deben llevar una etiqueta que indica su tamaño, peso, así como el consumo de electricidad.
- ✓ Para calificar un producto como "chocolate", debe contener un mínimo de 30% de cacao



4. Impacto de las Medidas No Arancelarias

- Actualmente, las regulaciones nacionales son más importantes y utilizadas con mayor frecuencia por los gobiernos como instrumentos de política comercial.
- Las MNAs son muy heterogéneas, así como diferentes productos están sujetos a diferentes clases de regulaciones con variados impactos que no son observables inmediatamente.
- Los impactos difieren de un país a otro, o de un sector a otro, y no necesariamente implica un decrecimiento de los flujos comerciales.

5. Labor de la **Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior** ante las MNAs (I)



5. Labor de la **Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior** ante las MNAs (II)

REQUISITOS TÉCNICOS: Medidas no arancelarias de carácter técnico, distintos a la imposición de un arancel, que restringen o dificultan el ingreso de un producto a determinado mercado.

MSF, OTC y MNA

IMPORTANCIA: Ayudan a garantizar los objetivos legítimos de un país (inocuidad alimentaria, calidad del producto, protección de la salud, etc.) pero pueden también bloquear significativamente las preferencias arancelarias y otros beneficios otorgados por los TLCs

Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior

FUNCIONES

(Art.48 – DS 002-2015-MINCETUR ROF DEL MINCETUR)

- Implementar medidas o estándares a favor del posicionamiento de la oferta exportable peruana
- Identificar y gestionar el levantamiento de barreras o potenciales barreras que puedan afectar las exportaciones nacionales en coordinación con las OCEX y las autoridades nacionales competentes
- Negociar e implementar los acuerdos comerciales en materia MSF y OTC
- Participar activamente en los Comités MSF y OTC a nivel bilateral y multilateral



5. Labor de la **Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior** ante las MNAs (III)

MINCETUR y OCEX coordina con :

PROMPERÚ

**Autoridades
Sanitarias y
Autoridades
Reguladoras**

**MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES**



- ✓ Aprovechamiento → Dar a conocer beneficios, reglas
- ✓ Impulsar negociaciones de acceso a mercados
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los Tratados frente a incremento de restricciones

5. Labor de la **Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior** ante las MNAs (IV)

Logros de la DRTCE:

1. Conclusion de los Capítulos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y **Obstáculos Técnicos** al Comercio del TLC Perú- Turquía.
2. Levantamiento de restricciones al ingreso de carne bovina y productos de origen cárnico para consumo humano de EEUU (luego de 2 años).
3. Entendimiento entre Perú y Ecuador sobre Temas Comerciales: Simplificación de procedimientos de evaluación de la conformidad
4. Alianza del Pacífico - Cooperación Regulatoria: 2 anexos en materia productos orgánicos y dispositivos médicos.
5. Acuerdo Regional N°8 ALADI: Decisión N° 1/16 denominada "Ruta Crítica en materia de Cooperación Regulatoria"

6. Conclusiones

- Las medidas no arancelarias (MNAs), eventualmente, son utilizadas como medio para eludir las normas de libre comercio y así, favorecer a las industrias nacionales a expensas de la competencia extranjera.
- En el mundo, las MNAS que predominan en el periodo 2014 y primer trimestre del 2017 son las MSF y OTC (OMC, 2017).
- La DRTCE es un facilitador y ejecutor de acciones para mejorar el acceso de nuestros productos a mercados internacionales.
- Es importante identificar y gestionar el levantamiento de barreras o potenciales barreras que puedan afectar las exportaciones nacionales en coordinación con las OCEX y las autoridades nacionales competentes (Autoridades Sanitarias y Reguladoras, PROMPERU y Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Enfoque preventivo, más que reactivo, frente a barreras técnicas al comercio impuestas por los socios comerciales.

CONTACTOS

Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior

Ernesto Guevara Lam

Director

eguevara@mincetur.gob.pe

Rocío Barreda Santos

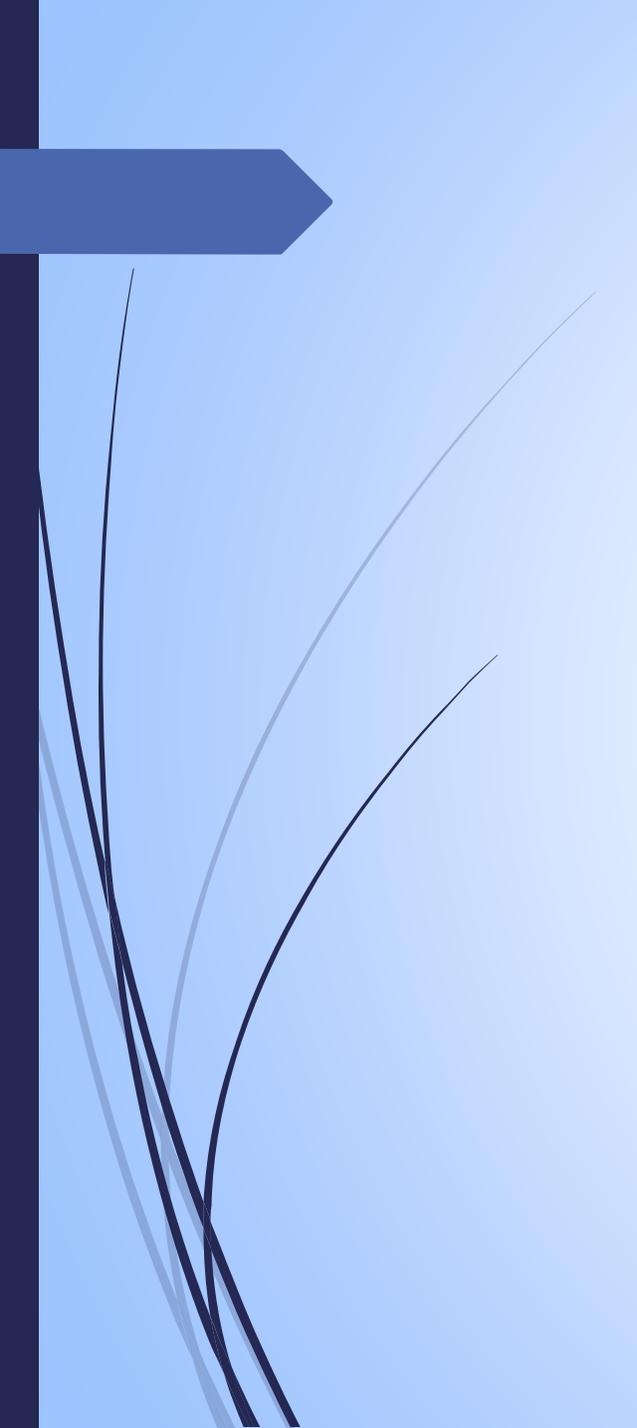
Coordinación Obstáculos Técnicos al Comercio

rbarreda@mincetur.gob.pe

Marcelo Valverde Arévalo

Coordinación Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

mvalverde@mincetur.gob.pe



Gracias por su atención !

Ernesto Guevara

Director

Dirección de Requisitos Técnicos
al Comercio Exterior - MINCETUR

eguevara@mincetur.gob.pe